

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo relativa al Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005)»**

*(COM(2004) 781 final — 2004/0272 (COD))*

(2005/C 234/03)

El 11 de enero de 2005, de conformidad con el artículo 95 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta mencionada.

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 14 de febrero de 2005 (ponente: **Sr. PEZZINI**).

En su 415º Pleno de los días 9 y 10 de marzo de 2005 (sesión del 9 de marzo de 2005), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

## 1. Nota preliminar

1.1 Muchos consejeros de los nuevos Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 no han tenido la posibilidad de seguir de cerca la política comunitaria en favor de la empresa, en particular para las PYME, que se ha desarrollado en las últimas décadas. El presente dictamen, sencillo pero significativo debido a la importancia de lo que propone la Comisión, permite recordar brevemente algunas fases de esta política.

## 2. Antecedentes

2.1 A partir de la segunda mitad de los años ochenta, la política empresarial de la Comisión era asumida fundamentalmente por dos Direcciones Generales, a saber, la DG de Política Industrial y la DG XXIII que se ocupaba especialmente de la Artesanía y las PYME. Durante toda la década de los noventa, la DG XXIII, en estrecho contacto con las organizaciones sectoriales de los Estados miembros, organizó cada año decenas de reuniones para determinar las necesidades específicas de las microempresas y de las pequeñas empresas.

2.2 En 1994, de nuevo mediante el impulso de la DG XXIII, la Comisión creó el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) al que asignó dos objetivos:

- 1) financiar las redes, indispensables para el desarrollo de las empresas,
- 2) facilitar la concesión de créditos, sobre todo respecto de las PYME, mediante avales.

En la actualidad, el FEI concentra sus intervenciones únicamente en el segundo objetivo.

2.3 Las indicaciones que surgieron en las numerosas reuniones mencionadas fueron sometidas a reflexión a escala europea en tres reuniones multitudinarias que tuvieron lugar, respectivamente, en Aviñón en 1990, Berlín en 1994 y Milán en 1997. En cada uno de estos actos participaron miles de empresarios de los Estados miembros.

2.4 En esos años los programas en favor de las empresas eran propuestos por la DG Empresa o por la DG XXIII; cuando

eran iniciativa de esta última, estaban destinados sobre todo a la artesanía y las pequeñas y medianas empresas.

2.5 En 1997 se aprobó el Tercer Programa Plurianual en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) (1997-2000), que presentó la DG XXIII después de haber sido debatido con las organizaciones sectoriales.

2.6 Los días 20 y 21 de noviembre de 1997 el Consejo Europeo extraordinario celebrado en Luxemburgo, convocado con un solo punto en el orden del día –a saber, el empleo–, entre otras, puso en marcha tres iniciativas concretas para ayudar a las empresas a seguir siendo competitivas en los mercados y pidió a la Comisión que presentara propuestas para que los medios económicos pudieran consolidarse e incrementar el empleo. Las tres iniciativas concretas fueron las siguientes: Plan de ayuda inicial del MET (Mecanismo Europeo para la Tecnología), Empresa Conjunta Europea (ECA) y Mecanismo de garantía PYME.

2.7 En 1998 la Comisión, con la participación directa del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del FEI, puso en marcha el programa «Iniciativa para el crecimiento y el empleo (1998-2000)», basado en las iniciativas que se adoptaron en Luxemburgo.

2.8 En 1999, una vez más, tras las decisiones del Consejo Europeo de Cardiff, celebrado en 1998, el Consejo presentó un informe en el que pedía que se incluyera en las políticas destinadas a las empresas el concepto de desarrollo sostenible.

2.9 En 2000, cuando las reflexiones sobre el cuarto Programa plurianual ya se encontraban en una avanzada fase de elaboración, se adoptaron dos textos fundamentales para las PYME:

- 1) la Carta Europea de la Pequeña Empresa, adoptada en el Consejo Europeo de Feira;
- 2) la Carta sobre las políticas relativas a las PYME, impulsada y aprobada por los ministros de Industria de la OCDE.

2.10 También en 2000 se puso en marcha el Proceso de Lisboa, en el Consejo Europeo celebrado en esa ciudad: basándose en la sociedad y la economía del conocimiento, aspiraba a lograr el compromiso de la Comisión y los Estados miembros durante un largo período de tiempo.

2.11 El cuarto Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial (2001-2005), que se adoptó en 2000, representa una síntesis de los programas anteriores y de la evolución cultural que tuvo lugar en los años noventa.

### 3. Introducción

3.1 El cuarto Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005), también conocido por sus siglas en inglés MAP («Multi annual program»), se adoptó el 20 de diciembre de 2000 para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005 con una dotación presupuestaria de 450 millones de euros.

3.2 El objetivo del Programa es mejorar el entorno financiero en que operan las empresas europeas. El Programa está coordinado por la DG Empresa y las actividades previstas se agrupan en tres pilares:

- políticas de desarrollo de las empresas. Las acciones se concretan en estudios y recomendaciones de la Comisión y los Estados miembros con el fin de mejorar el entorno en que operan las empresas;
- las redes de Euro Info Centros (EIC), que se encargan de apoyar y ayudar a los distintos centros de información disseminados por el territorio europeo para que las empresas puedan acceder a los programas y redes comunitarios de asesoramiento y apoyo;
- los instrumentos financieros destinados a mejora del entorno financiero de las empresas, en particular de las PYME.

3.3 Los objetivos del programa son los siguientes:

- fomentar el crecimiento y la competitividad de las empresas en una economía globalizada y basada en el conocimiento;
- fomentar el espíritu empresarial;
- simplificar y mejorar el marco administrativo y reglamentario de las empresas;
- mejorar el entorno financiero de las empresas, en particular de las PYME;
- facilitar el acceso de las empresas a los servicios de apoyo, a los programas y a las redes comunitarias, así como mejorar su coordinación;
- apoyar la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa a nivel comunitario.

3.4 Los instrumentos de aplicación son los siguientes:

- intercambio de experiencias e identificación de buenas prácticas entre los Estados miembros;
- puesta en funcionamiento de una red de Centros europeos de información empresarial para ofrecer servicios y asesoramiento sobre asuntos europeos a empresas de todas las regiones europeas;
- suministro, a través del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), de una serie de instrumentos financieros comunitarios para las PYME.

3.5 Con vistas al nuevo programa para 2006-2010, la Comisión realizó evaluaciones periódicas tanto internas como mediante expertos independientes. Asimismo y para recoger el mayor número de sugerencias posible, la Comisión elaboró un documento en el que puso de relieve los puntos en los que se basará el nuevo programa.

### 4. Síntesis de la propuesta de la Comisión

4.1 Mediante un único artículo se propone modificar la Decisión 2000/819/CE<sup>(1)</sup> del Consejo, prorrogar el actual Programa plurianual hasta el 31 de diciembre de 2006 y, por consiguiente, incrementar la contribución financiera de referencia en 81,5 millones de euros, de forma que la dotación pasa de 450 a 531,5 millones de euros.

### 5. Exposición de motivos de la Comisión

5.1 Los resultados de la consulta pública y las sugerencias recogidas en el informe de los expertos independientes mostraron un fuerte apoyo para ampliar la base de los análisis políticos, el desarrollo y la coordinación así como para medidas específicas que ayuden a las empresas a ser competitivas e innovadoras.

5.2 Hubo que esperar hasta 2003 y 2004 para que el Programa plurianual actual pudiera incluir en sus programas de trabajo anuales, con cierta claridad, las directrices de intervención previstas en la Carta Europea de la Pequeña Empresa. Pero aún falta mucho por hacer para que se pongan en práctica las sugerencias de la Carta.

5.3 En el Programa plurianual también se prevén diversas actividades destinadas a apoyar la política empresarial, pero falta el estímulo en favor de la innovación y la cooperación entre las empresas.

5.4 Las acciones previstas dentro del Programa plurianual se basan en las exigencias y necesidades de las empresas de la UE-15, pero está claro que no se adecuan de manera suficiente a las exigencias de las empresas de los nuevos Estados miembros.

<sup>(1)</sup> DO L 333 de 29.12.2000. Decisión cuya última modificación es la Decisión 593/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 268 de 16.8.2004).

## 6. Observaciones del CESE

6.1 El CESE apoya totalmente la propuesta y considera conveniente que la Comisión, a partir de las sugerencias que puedan formular el Comité Económico y Social Europeo y demás agentes de la sociedad civil organizada, elabore un proyecto con la categoría de «programa marco» para incluir:

- los avances realizados en los últimos años sobre los aspectos propios de la economía basada en el conocimiento;
- el nuevo impulso a la innovación dentro de las empresas necesario para la competitividad;
- el contenido de las nuevas perspectivas financieras 2007-2013;
- las necesidades reales formuladas por las empresas (en especial, las microempresas y las PYME) de los nuevos Estados miembros de la UE;
- las sinergias, útiles y necesarias, con las líneas de acción de los nuevos Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión;
- las aspiraciones, sobre todo de los nuevos Estados miembros, sobre el papel de los EIC.

6.2 Se está llevando a cabo una reflexión profunda sobre el contenido del VI Programa marco de investigación e innovación, que expira a finales de 2006. El Programa plurianual actual dedica gran atención a los temas de investigación, que sin duda revisten una importancia considerable para las grandes empresas, pero en cambio dedica escasa atención a la innovación y a la competitividad que son aspectos esenciales para las PYME. Mediante una reflexión más prolongada, podrían programarse nuevas sinergias dinámicas entre el próximo programa marco de investigación e innovación y el futuro programa marco en favor de las empresas y el espíritu empresarial.

6.3 Algunos instrumentos del Programa plurianual actual no obtuvieron los resultados previstos. Ello puede deberse a que se crearon a la luz de las iniciativas adoptadas después de Lisboa, pero no se adecuaron de manera concreta a las exigencias de las microempresas y las PYME.

## 7. Conclusiones y propuestas

7.1 Los Estados que se adhirieron a la Unión Europea en 2004, a diferencia de los antiguos Estados miembros, no han tenido la posibilidad de establecer comparaciones detalladas entre sí ni de contribuir a elaborar una política en favor de la empresa y el espíritu empresarial con una sólida base compartida.

7.2 El CESE considera que, durante el año en curso y el correspondiente al paréntesis concedido por la prórroga (es decir, 2005 y 2006), sería muy conveniente que la DG Empresa facilite una serie de reuniones en los nuevos Estados miembros con los representantes de las organizaciones de las PYME de todos los Estados, para debatir las mejores prácticas y determinar los problemas específicos que afrontan. Ello permitiría poner de relieve muchos de los aspectos que deberán desarrollarse a continuación dentro del nuevo programa marco.

7.3 Asimismo, el CESE considera que, merced a la información acumulada durante estas reuniones preparatorias, podría celebrarse en 2006 en uno de los Estados que se han adherido recientemente la Cuarta Conferencia Europea sobre las Microempresas y las PYME, con el fin de analizar de manera global soluciones a los problemas que plantean con más insistencia los nuevos Estados en el ámbito de la política empresarial.

7.4 Es conveniente que la Comisión debata con el CESE lo antes posible los aspectos que se pusieron de relieve en la evaluación externa que encargó y analice los resultados obtenidos por el Programa plurianual actual. Por otra parte, el CESE, con el carácter concreto y el compromiso que caracterizan sus trabajos, podría contribuir ya con propuestas útiles, merced a la importante presencia en su seno de consejeros procedentes del mundo empresarial.

7.5 La reflexión que el CESE lleva a cabo desde hace años, sobre todo mediante el debate interno durante la elaboración de los dictámenes, le ha permitido llegar a la siguiente conclusión: para valorizar y concretar las políticas de desarrollo se requiere, por una parte, organizar e intensificar los debates entre y con los agentes que viven directamente los problemas de la empresa (empresarios y trabajadores) y, por otra parte, reconocer que los problemas de las microempresas y las PYME o son diferentes de los de las grandes empresas o, cuando son similares, tienen características diferentes porque son gestionados con medios, instrumentos y ayudas que no pueden compararse con los que tienen las grandes empresas. Por lo tanto, es esencial tener siempre presentes estas consideraciones cuando se busquen nuevos medios e instrumentos de desarrollo para llevar a la práctica.

7.6 En consecuencia, el CESE apoya la prórroga propuesta, pero pide a la Comisión que realice las iniciativas que se sugieren en el presente dictamen y que remita al Parlamento Europeo, así como al propio CESE, un informe sobre el tema.

Bruselas, 9 de marzo de 2005.

La Presidenta  
del Comité Económico y Social Europeo  
Anne-Marie SIGMUND